

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 679-2015-R.- CALLAO, 05 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fecha 24 de agosto de 2015, mediante las cuales las estudiantes SAIDA LUZ BUITRON ANCA y KATHERIN LISETH QUINQUIN CARRANZA, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para sus estudios del Curso de Portugués, Nivel Básico, y el Curso de Inglés, Nivel Básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficios N°s 917 y 918-2015-D/FCS (Expedientes N°s 01029898 y 01029899) recibidos el 21 de setiembre de 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 411 y 412-2015-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1218 y 1219-2015-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 620 y 621-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de dos (02) estudiantes del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 868.00 (ochocientos ochenta y ocho nuevos soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Portugués, Nivel Básico**, y **Curso de Inglés, Nivel Básico** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
1	BUITRON ANCA SAIDA LUZ	1428145013	310.00
2	QUINQUIN CARRANZA KATHERIN LISETH	1328120301	558.00
TOTAL			S/. 868.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copia de las constancias de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesadas.